

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

### **CONSIDERANDO**

#### **1. Introducción.**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, dirigido a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 29 de enero de 2024, el acuerdo 52/2023 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS**

**ARTICULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

### Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **2. Antecedentes del Programa.**

El sobrepeso y la obesidad infantil han presentado tendencias al alza en forma alarmante en las últimas décadas, por lo que es un problema de salud pública creciente a nivel global. Según la ENSANUT 2018, en México el 6.8% de los niños menores de cinco años presentan sobrepeso y obesidad, mientras para los adultos de 20 años o más el sobrepeso y obesidad llega al 73%, para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran trascendencia en toda la población, mismo que presenta tasas de aceleración sorprendentes. La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

En el DIF Coahuila, mediante los programas alimentarios ayudamos a la población escolar que se encuentren en situación de desnutrición, sobrepeso y obesidad, creando mecanismos de corresponsabilidad con los comités de vigilancia ciudadana en los centros de trabajo de los 38 municipios del Estado, mecanismos que permiten la detección y seguimiento de la condición nutricional de nuestros niños.

Para la implementación de políticas públicas que coadyuven a reducir los índices de desnutrición, sobrepeso y obesidad, se designan los recursos del Ramo 33, Fondo VI, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales destinan un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de Instituciones Públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracción V y VII; y, 18 la Ley de Asistencia Social.

El programa inicia operaciones a partir del año 2020, bajo el nombre Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, operando dos vertientes, una titulada "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, vertiente Fría y la otra, "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, vertiente Caliente"; con el objetivo de continuar otorgando atención alimentaria a la población con el más alto índice de vulnerabilidad ante la violencia, la delincuencia y/o carencia económica.

Así como a la población que reside en los polígonos de atención prioritaria, condiciones por las que se encuentran en situación de carencia alimentaria. De esta manera se contribuye con el Sistema Nacional DIF en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

El SEDIF se suma al compromiso de enfrentar la problemática de la doble carga de la mala nutrición que padece nuestro país, ya sea por deficiencias o excesos. A este compromiso se suma la necesidad de lograr una mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de nutrición, así como impulsar la inclusión, en la medida que sea posible, de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional.

Actualmente el SEDIF Coahuila opera bajo el rubro del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, dos subprogramas alimentarios:

- Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente.
- Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Fría.

### 3. Glosario de términos.

Para los efectos del programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años.

**AGEB:** Área geoestadística básica.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que se atraviesa esta población.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar, y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité de Participación Social:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Compra Net:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COPUSI:** Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

**Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.

**FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiple.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**IVS:** Índice de Vulnerabilidad Social.

**IPPEA:** Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Población Objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Polígonos de Pobreza:** Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

**RO:** Reglas de Operación.

**SE:** Secretaría de Educación.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **4. Objetivo.**

Contribución a la asistencia social alimentaria a niñas, niños y personas de atención prioritaria, en centros comunitarios y estancias infantiles de zonas rurales y áreas urbanas marginadas. Del mismo modo, promover estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, teniendo presente un enfoque basado en los resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

##### **4.1 Objetivo específico.**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos que cumplen con los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

#### **5. Cobertura.**

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del Estado, dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación, de igual forma serán atendidos centros y población en comunidades con evidente carencia alimentaria, desnutrición y malnutrición, según CONAPO 2020.

#### **6. Población y focalización.**

##### **6.1 Población potencial.**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI: un promedio de 27,800 niñas y niños de 2 a 5 años.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI: un promedio de 349,291 Adultos Mayores de 60 años.

##### **6.2 Población objetivo.**

Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de bajo grado de marginación CONAPO 2020, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Casa de las Niñas y los Niños, Sección Casa Cuna que pertenece al SEDIF Coahuila.

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Fría:

- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

#### **6.3 Criterios de focalización.**

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicará una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA (Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria).
- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa (2020).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).
- Plataforma Geocoahuila.

#### **6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.**

##### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente:

- Acta de nacimiento.
- Cartilla de vacunación.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
- Credencial con fotografía del padre, madre o tutor.
- CURP del beneficiario.
- Certificado médico (en caso de padecer alguna discapacidad y exceder la edad límite especificada para el presente programa).

##### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Fría:

- Adultos mayores (personas que cuenten con la edad igual o mayor a 60 años), deberán presentar en el SMDIF la siguiente documentación:
  - CURP.
  - Copia simple de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).
  - Copia simple de identificación oficial.
- Personas con discapacidad, deberán presentar en el SMDIF la siguiente documentación:
  - Diagnóstico médico o credencial de discapacidad.
  - CURP.
  - Copia simple de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).
  - Copia simple de identificación oficial.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

- Diagnóstico médico o credencial de discapacidad.
- CURP.
- Copia simple de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Copia simple de identificación oficial.

### **6.5 Métodos y procedimientos de selección.**

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente:

- a) Se deberá entregar un oficio de petición al SMDIF o SEDIF, donde se establezca el nombre del centro de trabajo, el programa al que quiere ingresar y la cantidad de beneficiarios con los que ingresaría al programa.
- b) En caso de contar con dotaciones disponibles, se otorgará el beneficio del programa.
- c) Se realizará una reunión con los padres de familia de los beneficiarios para la conformación del Comité de Participación Social, el cual tendrá las funciones de supervisar la recepción de los insumos del programa y la recaudación del mecanismo de corresponsabilidad (excepto la Casa de las Niñas y los Niños, Sección "Casa Cuna").

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Fría:

- a) El solicitante deberá escribir sus datos en el formato de estudio socioeconómico.
- b) En caso de contar con dotaciones disponibles, se otorgará el beneficio del programa.

## **7. Características de los apoyos.**

### **Aspectos generales.**

Apoyo alimentario diseñado por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar, bajo los lineamientos de la EIASADC vigente.

### **7.1 Tipo de apoyo.**

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente:

#### **Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados.**

El SEDIF elabora y entrega 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se consideran el cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos, así como los siguientes puntos:

Conformación de menús para espacios alimentarios:

1. Bebida: leche ultra pasteurizada semidescremada con vitaminas A y D y agua natural. La ración es de 180ml.
2. Platillo fuerte: se incluyen como mínimo 35g de verduras, una ración de cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
3. Fruta fresca: se incluyen dos raciones de fruta fresca de 35g.

Conformación de dotaciones:

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferente, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

**Alimentos básicos:**

- Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Fría:

**Conformación de dotaciones:**

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos, con los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

**Alimentos básicos:**

- Incluir de dos a cuatro cereales máximo integrales.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

**Alimentos complementarios:**

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa y/o elote).
- Fruta fresca.

**7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente:

- El SEDIF elabora y entrega 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se considera el proporcionar 2 raciones diarias a las niñas y los niños inscritos en el Programa, incluyendo insumos perecederos y no perecederos.
- Los insumos para la preparación de raciones los distribuye el proveedor directamente a cada Centro Comunitario o Estancia Infantil seleccionado mediante el proceso de adquisición (Licitación pública nacional) y lo distribuye una semana antes de su consumo, de acuerdo al menú establecido por el Departamento de Orientación Nutricional de la Dirección de Programas Sociales.

Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Fría:

Dotaciones alimentarias las cuales se entregan mensualmente con el siguiente contenido:

Cantidad	Contenido de la Despensa	
1	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kilogramo
2	Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140g masa drenada de 100g
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kilogramo
2	Lenteja	Bolsas de 500 gramos
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kilogramo
1	Harina de trigo integral	Bolsa de 1 kilogramo
1	Pasta Integral tipo codito	Bolsa de 200 gramos
1	Leche entera de vaca ultra pasteurizada con vitaminas A y D	Brik de 1 Litro
1	Ensalada de legumbres envasados	Lata de 225 gramos
1	Aceite de canola	Botella de 946 ml

### 7.3 Criterios de selección para los insumos.

Los insumos alimenticios que forman parte de las dotaciones entregadas en ambas vertientes del presente programa, se apegan a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente al momento de iniciar el proceso de adquisición.

## 8. Acciones transversales.

### 8.1 Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La OEA deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (SaludSNDIF, 2018).

#### **8.1.1 Implementación de la OEA.**

La OEA deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.

La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.

- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los Comités de Alimentación Escolar y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas del catálogo de menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada. En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el Anexo T3.C se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.

- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.).
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de OEA deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la OEA.
- Cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) impartida por cada uno de los SEDIF deberá reflejarse claramente en su PEA-AA e IPPEA-AA respectivamente, para ello los SEDIF deberán llenar y enviar los anexos que la DGADC establezca, entregándolos en tiempo y forma. Los SEDIF deberán desarrollar mecanismos que les permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios.

## **8.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.**

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

### **Objetivo.**

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

### **Implementación.**

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

- **Antes:**

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- **Durante:**

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

- **Después:**

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

### **Herramientas de Control.**

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

### **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).**

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos. El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

### **Etiquetado de los insumos alimenticios.**

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido

en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

15. Pleca institucional de acuerdo a lo establecido en la Guía Institucional Vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un re etiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Para favorecer la adquisición de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, cuando la compra de insumos se realice de manera directa a estos productores, serán exentos de evaluación en materia de etiquetado, además, la inclusión de la pleca institucional no será considerada para fines de evaluación, siempre y cuando se demuestre la realización de la compra a dichos productores.

En caso de la compra a través de comercializadoras, los criterios de etiquetado se deberán cumplir en su totalidad.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, la o el beneficiario pueda establecer comunicación directa. También es recomendable incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las y los beneficiarios a realizar una acción o acciones en beneficio de su salud.

#### **Análisis de laboratorio.**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/).

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

En los espacios alimentarios en los que se adquieran productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, éstos serán exentos de presentar análisis de laboratorio, siempre y cuando se cuente con evidencia de un registro de recepción de materia prima, en el cual se documente la fecha de compra, fecha de caducidad y se registren las características sensoriales de los alimentos.

#### **Cédulas de inspección.**

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento.

Asimismo, es recomendable que los espacios en los cuales se elaboran alimentos, ya sea por beneficiarios, comités, grupos y/o servicios externos, sean inspeccionados periódicamente con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene durante la preparación de los alimentos y se identifiquen áreas de oportunidad en materia de instalaciones, equipamiento y/o seguridad.

#### **Materiales de Consulta y Difusión.**

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación de los Programas alimentarios cada SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

#### **Capacitación.**

Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités, las y los beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.

Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles.

La capacitación se encargará de instruir a los participantes en los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. De acuerdo con nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa se deben incluir temas de capacitación en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).
- Contaminación de los alimentos.
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos.

Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Organización y Participación Comunitaria.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

### **Derechos y Obligaciones del SEDIF.**

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los Comités de Participación Social para el seguimiento de los programas.
- Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, Ejercicio Fiscal 2024
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna

organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en EIASADC 2024, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

#### **Derechos y Obligaciones de los SMDIF.**

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general. En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente:

##### **Derechos.**

##### **Los niños inscritos en el programa tienen derecho a:**

- a) Recibir dos raciones alimenticias diarias, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, en el período establecido en el Proyecto de Inversión Anual; acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos y que formen parte de la cultura alimentaria incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.
- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

##### **Obligaciones.**

##### **Corresponsabilidad de los padres de familias:**

- a) Participar a través del Comité de Vigilancia Ciudadana que conduce la operatividad del programa y de los equipos de trabajo establecidos en el mismo, que realiza actividades de elaboración y distribución de los desayunos o comidas.
- b) Administrar los insumos adecuadamente en tiempo y forma, con buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.

- c) Depositar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponde a \$2.00 por cada ración, en caso de no cumplimiento se enviará un oficio de baja temporal hasta regularizar su situación (excepto Casa de las Niñas y los Niños, Sección "Casa Cuna").
- d) Entregar los siguientes documentos con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018:
  - 1. Credencial con fotografía del padre, madre o tutor del beneficiario.
  - 2. Comprobante de domicilio (recibo de agua, preferentemente).
  - 3. Cartilla de vacunación del beneficiario.
  - 4. Acta de nacimiento del beneficiario.
  - 5. CURP del beneficiario.

**Corresponsabilidad del personal de los centros comunitarios y estancias infantiles inscritos en el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria:**

- Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina, lugar en donde se prepararán los desayunos y comidas, según corresponda.
  - Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del Programa. Al integrar el Comité de Participación Ciudadana se acuerda disponer del equipo de cocina en calidad de comodato.
- a) El beneficiario deberá de aportar mediante un mecanismo de corresponsabilidad, la cantidad de \$2.00 (dos pesos 00/100 m.n.) por ración alimentaria en la vertiente caliente. (excepto Casa de las Niñas y los Niños de Coahuila, Sección "Casa Cuna").

**Sanciones, Causas de incumplimiento y suspensión del Apoyo.**

- a) Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- b) El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de los SMDIF y Coordinaciones Regionales del SEDIF.
- c) Por el incumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios proporcionado por los beneficiarios al SEDIF.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Fría:

**Derechos.**

- a) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, el cual cumple con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

**Obligaciones.**

- a) Entregar la documentación requerida para ser beneficiario del presente programa.
- b) Cumplir con la normatividad del programa.
- c) Denunciar el uso inapropiado del presente programa.

### **Sanciones, Causas de incumplimiento y suspensión del Apoyo.**

- a) Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- b) El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de los SMDIF y Coordinaciones Regionales del SEDIF.
- c) Por el incumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios proporcionado por los beneficiarios al SEDIF.

### **10. Instancias participantes.**

#### **10.1 Instancias ejecutoras.**

##### **SEDIF.**

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

##### **SMDIF.**

- El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

#### **10.2 Instancia normativa estatal.**

##### **SEDIF.**

- El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Programas Sociales bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente, así mismo el SEDIF Coahuila será el responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, mismo que se deberá de realizar con apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **10.3 Instancia normativa federal.**

##### **SNDIF.**

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024).

### **11. Coordinación institucional.**

#### **11.1 Prevención de duplicidades.**

En coordinación con la Comisión Estatal de Desarrollo Social, se realizan mesas de trabajo periódicamente, donde el SEDIF encabeza los Programas Alimentarios, posición que propicia las condiciones para realizar las gestiones para evitar presentar duplicidades.

#### **11.2 Convenios de colaboración.**

- El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

### 11.3 Colaboración.

Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

### 11.4 Concurrencia.

El estado busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

## 12. Mecánica de operación.

### 12.1 Proceso.

La DVNAAYDC del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo y planteando el seguimiento adecuado y operación del programa, que se enuncia a continuación:

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Caliente.

#### **Al SEDIF le corresponde:**

- a) Elaborar, conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar reglas de operación por programa con el propósito de transparentar y normar distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento.
- c) Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia que afecte a algún sector de la población en el estado.
- d) Debe considerar, además del marco jurídico mencionado en este documento los convenios e instrumentos internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas, es altamente recomendable que las Reglas de Operación cuenten con el visto bueno o aprobación de organismos de gobierno del SEDIF, se publiquen en el Periódico, Boletín, Diario, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado o en la página web del SEDIF.

Con la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, del diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición, puede considerarse útil para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.

- e) Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, según el calendario el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
- f) Verificar la congruencia entre los datos que reportan en los diferentes informes que se solicitan, principalmente en cuanto a los datos de distribución y cobertura que forman parte del Proyecto

Estatual Anual (PEA), del informe parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de los reportes mensuales de distribución y cobertura de los programas alimentarios y en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.

- g) Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar las instancias participantes en esta operación lo cual implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
  - Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menú para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC, que ya fueron descritos.
  - Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por este SEDIF.
  - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nacionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
  - Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en el Proyecto Estatal Anual y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
  - Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares correspondientes. Las raciones calientes consumidas dentro del centro comunitario o estancia infantil, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados por el SEDIF.
  - Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
  - Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de Comités de Participación Social entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
  - Realizar sesiones periódicas de coordinación los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
  - Elaborar los padrones de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.
  - Realizar el Censo de peso y talla, de manera trimestral a cada uno de los beneficiarios reportados

en el Padrón de Programas Gubernamentales, por medio de las Coordinaciones Regionales.

Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

- Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
- Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
- Buscar la coordinación con otras instancias, a fin de obtener evaluaciones de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
- Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.
- Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas alimentarios.
- De acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad de cada SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Formato Único (SFU).

Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

- Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF o de los Comités de centros comunitarios y estancias infantiles, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de las raciones calientes y garantizar que la preparación de estos no afecte la salud de los beneficiarios.

Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:

- Enviar el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF.
- Proporcional al SNDIF la información específica que se solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar al SNDIF la información requerida dentro del documento "Índice de Desempeño", de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan".

- Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibido y conservar la evidencia de envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Índice de Desempeño.

Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.

**A las Coordinaciones regionales SEDIF les corresponde:**

- a) Operar, ejecutar y supervisar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, vertiente Calientes y aplica la normatividad a nivel regional.
- b) Capacita a los SMDIF con la finalidad de fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables en el entorno familiar, promoviendo la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de los padres de familia en talleres y actividades educativas. De igual manera, le brinda capacitaciones respecto al proceso de almacenamiento de dotaciones.
- c) Vigilar y dar seguimiento a la operación del programa y al depósito de las cuotas de recuperación pagadas por los beneficiarios.
- d) En caso de que algún SMDIF decline firmar el Convenio de colaboración para la operación seguimiento y vigilancia de los programas alimentarios; será la Coordinación la encargada de retomar las responsabilidades que corresponden a los SMDIF.

**A los SMDIF previa capacitación otorgada por SEDIF, a cada SMDIF le corresponde:**

- a) Aplicar, recopilar y capturar el índice de focalización, el cual se aplicará en su totalidad a aquellos centros o estancias cuya población sea menor o igual a 100 beneficiarios o en su defecto una muestra representativa del 10% en los centros o estancias cuya población sea superior a 100 beneficiarios, en caso de que no se firme el convenio de colaboración con el municipio, la Coordinación Regional realizará estas funciones.
- b) Asignar un enlace, mismo que estará en contacto permanente con el personal operativo de las Coordinaciones regionales de este SEDIF, para dar seguimiento al Índice de Focalización, así también como con la Dirección de Programas Sociales.
- c) Supervisar periódicamente a las Estancias Infantiles a su cargo.
- d) Proponer el ingreso al programa de un nuevo Comedor Comunitario o Estancia Infantil.
- e) En caso de apertura de un nuevo Centro Comunitario, el SMDIF estará de acuerdo en supervisarlos, de igual manera para una Estancia Infantil.
- f) Realizar una visita de forma semestral conjuntamente con protección civil para revisar las instalaciones y realizar simulacros en caso de siniestros.

**Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad Fría.**

- a) El SMDIF mediante los criterios de selección de población objetivo, elige a los beneficiarios candidatos para el programa.

- b) El SMDIF elabora y envía al SEDIF los padrones de beneficiarios bajo los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- c) El SMDIF envía la documentación de cada uno de los beneficiarios a la Coordinación Regional del SEDIF correspondiente.
- d) Una vez autorizado el padrón y documentación de los beneficiarios por parte del SEDIF, el SMDIF notifica a los beneficiarios los derechos y obligaciones, así como los lugares y fechas de entrega de los apoyos alimentarios.

### **12.2 Ejecución.**

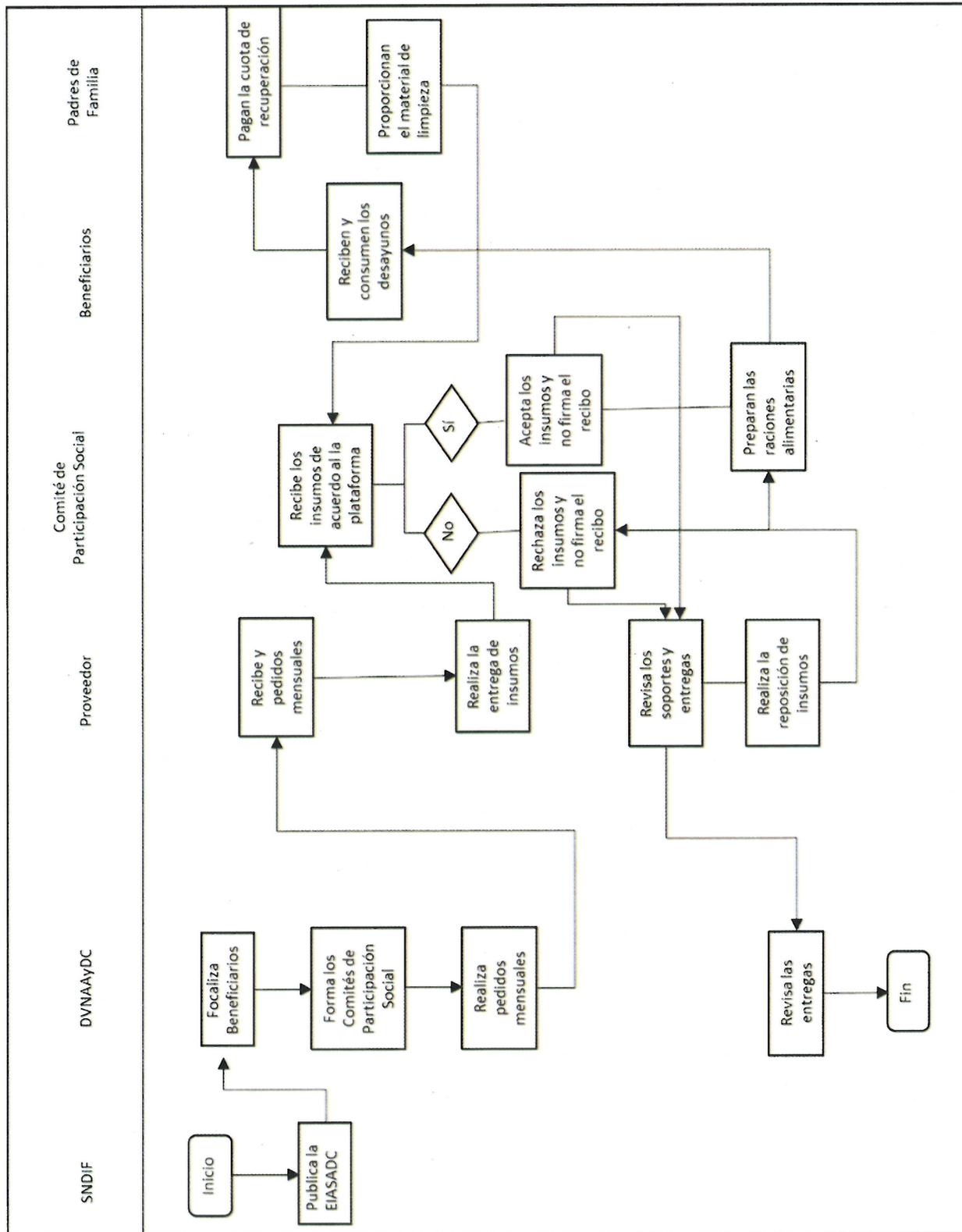
- a) Se deberán considerar los lineamientos de la EIASADC, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- c) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- g) La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

### **12.3 Causa de fuerza mayor.**

El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor. Las preparaciones de alimento en el caso de la vertiente calientes se suspenderían y se llevaría a cabo el armado de dotaciones alimentarias con los productos destinados a la entrega semanal de la escuela correspondiente.

Dichos paquetes se procurarán que sean lo más equitativos posibles, tomando en cuenta que el Programa no está diseñado para entregar dotaciones alimenticias. Se organizarán las entregas a través del Comité de Participación Social a fin de que cada niño beneficiario obtenga la dotación por lo menos una vez al mes.

En el caso de la vertiente fría las entregas de los paquetes alimentarios se realizarán mediante los protocolos marcados por las autoridades competentes.



### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

#### **13.1 Información presupuestaria.**

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2024 Modalidad Caliente: \$21,000,000.00
- Presupuesto año 2024 Modalidad Fría: \$14,200,000.00

#### **13.2 Evaluación.**

##### **13.2.1 Interna.**

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

##### **13.2.2 Externa.**

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

#### **13.3 Control y auditoría.**

##### **13.3.1 Control.**

La Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario lleva el control mensual mediante los informes estadísticos mensuales.

##### **13.3.2 Auditoría.**

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### **13.4 Indicadores de resultados.**

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR				
Nivel: Fin				
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\left( \frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t} - 2}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t}} \right) \times 100$	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - BIANUAL
Nivel: Componente				
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$\left( \frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t}} \right) \times 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual
Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SND F	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas D F para su evaluación al Sistema Nacional D F que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$\left( \frac{\text{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t}}{\text{Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas D F para su evaluación al Sistema Nacional D F en el año t}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cesión - Calidad - Anual
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	$\left( \frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema D F para otorgar apoyos alimentarios en el año t}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema D F del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año t}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cesión - Eficacia - Anual

### Indicadores o mecanismos de evaluación:

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, vertiente Caliente.

**13.4.1 Total de apoyos alimentarios otorgados a personas de atención prioritaria.**

**13.4.2 Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios.**

$$PPAPBAA = \left[ \frac{PAPBAA}{PAPBAAP} \right] * 100$$

**PPAPBAA:** Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios.

**PAPBAA:** Personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios.

**PAPBAAP** Personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios programadas.

#### Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Vertiente Fría.

**13.4.3 Total de personas beneficiadas con despensas saludables.**

**13.4.4 Porcentaje de despensas distribuidas.**

$$PDD = \left[ \frac{DD}{DP} \right] * 100$$

**PDD:** Porcentaje de despensas distribuidas.

**DD:** Despensas distribuidas.

**DP:** Despensas programadas.

## 14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

#### **14.1 Difusión.**

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso.

Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.

#### **14.2 Padrones de beneficiarios.**

La construcción de los padrones del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

[https://www.dof.gob.mxnota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=2106306&cod\\_diario=151790](https://www.dof.gob.mxnota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790).

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF\\_2018\\_09\\_13\\_sfp\\_Manual\\_SIIPP-G.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf).

#### **14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados, de parte de la ciudadanía, se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>  
E- MAIL: [dif@coahuila.gob.mx](mailto:dif@coahuila.gob.mx)  
TELÉFONOS: (844) 417-3700, extensión 4447  
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control

DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n,  
Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila  
RESPONSABLE: Lic. María Luisa Idrogo García  
Subdirectora de Alimentación y Desarrollo Comunitario

#### **14.4 Vigilancia Ciudadana.**

Los Comités de Vigilancia Ciudadana La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de EIASA deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

### **Operación del CVC:**

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

### **EI SEDIF:**

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

#### **14.5 Mecanismos de corresponsabilidad**

Modalidad caliente: \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.) diario.

Excepciones: Casa Cuna, perteneciente al SEDIF Coahuila

Se trabaja en el proyecto para transitar a la gratuidad.

### Transitorios

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 29 de enero de 2024, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS